

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
LLAMANTE	TAXIS DE BELÉN S.A.
LLAMADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00023-00
DECISIÓN	Admite llamamiento en garantía

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidos (2022)

En el estatuto del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 y siguientes del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía formulado por TAXIS DE BELÉN S.A., en contra de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO. El presente auto se notifica por estados a la llamada en garantía, toda vez que ya se encuentra integrada al litigio como demandada directa. Así las cosas, los términos para pronunciarse frente al llamamiento, comenzaran a correr a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

(firma escaneada conforme al artículo 1 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No104 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4044a138ee041b84e8345b80f390ff6aeeda56f87f54033c5def3a2cc3b28849**

Documento generado en 18/07/2022 05:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>